

Un acercamiento al concepto de democracia desde los presupuestos sociales, políticos y filosóficos¹

An approach to the concept of democracy from the social, political and philosophical assumptions

ARMANDO ESTRADA VILLA 

Doctor en Filosofía
Universidad Autónoma Latinoamericana - Colombia
Miembro del grupo Ratio Juris (A)
aestravad@une.net.co

WILLIAM CERÓN GONSALEZ 

Doctor en Filosofía
Universidad Autónoma Latinoamericana - Colombia
Director de grupo Ratio Juris (A)
edgar.ceron@unaula.edu.co

Cómo citar este artículo en APA:

Estrada, A., y Cerón, W. (2021). Un acercamiento al concepto de democracia desde los presupuestos sociales, políticos y filosóficos. *Analecta Política*, 11(21), 272-298.
doi: <http://dx.doi.org/10.18566/apolit.v11n21.a05>

Fecha de recepción:

27.06.2021

Fecha de aceptación:

03.10.2021

¹ El artículo forma parte del proyecto La democracia en Colombia, la teoría y la práctica. Código 34-000027 de la convocatoria 01 2020 de la Universidad Autónoma Latinoamericana.



Resumen

El propósito de este artículo es interpretar el concepto de *democracia* a partir de algunos presupuestos sociales, políticos y filosóficos. Aunque la democracia es un sistema político basado en la participación del pueblo para elegir gobernantes, actualmente estudiosos como Anthony Giddens, Norberto Bobbio, David Held y otros en esta línea se han dado a la tarea de repensar el concepto teniendo presente las perspectivas sociales y políticas. Por tanto, el artículo explora, desde la mirada de varios autores, los aportes conceptuales que permiten ampliar el horizonte de comprensión de aquellas prácticas, instituciones y valores que, junto con las normas jurídicas, estructuran la democracia y la capacitan para cumplir sus objetivos, sin los cuales su funcionamiento sería defectuoso o, incluso, podría dejar de existir. Para la realización de este, se propone una metodología hermenéutica, que no solo permite la interpretación de los textos, sino que también viene a confluir con la experiencia de comprender sobre el mundo, sobre la cosa, esa experiencia que nos hace cercanos a lo que se *des-oculta*. En este sentido, la democracia no es algo dado, sino que está en continuo perfeccionamiento, busca siempre un ideal a seguir, lo cual permite mejorar la calidad de vida de sus gobernados y limitar los abusos del poder.

Palabras clave: democracia, tolerancia, igualdad, presupuestos sociales, filosóficos y políticos.

Abstract

The purpose of this article is to interpret the concept of democracy from some social, political and philosophical assumptions. Although democracy is a political system based on the participation of the people to elect rulers, currently scholars such as Anthony Giddens, Norberto Bobbio, David Held and others in this line have been given the task of rethinking the concept keeping in mind the social and political perspectives. Therefore, the article explores, from the perspective of several authors, the conceptual contributions that allow broadening the horizon of understanding of those practices, institutions and values that, together with legal norms, structure democracy and enable it to fulfill its objectives, without which its operation would be defective or it could even cease to exist. To achieve this, a hermeneutic methodology is proposed, which not only allows the interpretation of the texts, but also comes to converge with the experience of understanding about the world, about the thing, that experience that makes us close to what un-hides. In this sense, democracy is not something given, but is in continuous improvement, always looking for an ideal to follow, which allows improving the quality of life of its governed and limiting the abuses of power.

Keywords: democracy, tolerance, equality, social, philosophical and political assumptions.

Introducción

La democracia, como sistema político que permite al pueblo elegir a sus gobernantes, ha vencido a sus rivales y se expande por el mundo, hasta el punto de no tener en la teoría y en la práctica sistema que le compita después de la caída del Muro de Berlín en 1989 y de la disolución de la Unión Soviética en 1991. Esto demuestra que el comunismo y los otros sistemas que la enfrentaron fracasaron. “La democracia ha vencido porque es lo mejor” (Giddens, 2000b, p. 85). Y, en palabras de Pinker (2018), porque “un buen Gobierno democrático permite que las personas vivan su vida con seguridad protegidas de la violencia de la anarquía, y en libertad, protegidas de la violencia de la tiranía” (p. 254). Que los ciudadanos voten y seleccionen a sus gobernantes y que su seguridad y libertad estén protegidas es lo que convierte la democracia en el mejor sistema.

Por consiguiente, el propósito de este artículo es interpretar el concepto de *democracia*, a partir de algunos presupuestos sociales, políticos y filosóficos. En efecto, la democracia no solo tiene una expresión institucional y jurídica, también debe tenerla social, pues constituye una forma de organización de la sociedad y no solo de gobierno. “Las democracias son más o menos buenas no solo en virtud de las reglas, de los procedimientos y de las instituciones que se han otorgado, que se han utilizado, que se han conseguido reformar, sino también por la cualidad de sus ciudadanos” (Pasquino, 2014, p. 45). La democracia depende no solo de las normas y reglas jurídicas, sino también de la calidad de los ciudadanos que conforman toda sociedad. Por eso, hay que estudiar los presupuestos fácticos y conceptuales, es decir, los factores, las circunstancias y las prácticas sociales, políticas y filosóficas que, siendo independientes de la democracia como tal, deben concurrir para que esta opere de manera satisfactoria.

Porque no puede perderse de vista que es la sociedad con sus usos y costumbres la que sirve de asiento al ejercicio de los derechos políticos y civiles, y a la implantación de instituciones constitucionales que garantizan la existencia y operación de la democracia, tales como elegir y ser elegido, fundar y pertenecer a partidos y movimientos políticos, adelantar la oposición, el voto, el Estado de derecho. Asimismo, debe reconocerse que es gracias al desarrollo de la actividad política que se llevan a cabo las elecciones libres y periódicas, se eligen los gobernantes y se les exige responsabilidad por sus actos, se crean y actúan los partidos y movimientos políticos, se definen las mayorías y minorías.

En efecto, la práctica de la democracia parte de enfoques y explicaciones de carácter filosófico, pues con referencia a ellos se consideran legítimos procedimien-

tos y normas como la supremacía del pueblo, la igualdad de derechos para todas las personas, la racionalidad y autonomía de los ciudadanos, el imperio de la ley, la definición y búsqueda del bien común y la división o separación de poderes. En conclusión, las ideas, las creencias y los valores de carácter social, político y filosófico imperantes en la sociedad dan legitimidad a la democracia como mecanismo de selección por vía electoral de los encargados de ejercer el poder, justifican sus intervenciones y aseguran el asentimiento de los gobernados.

Si la hermenéutica, según Gadamer (1992, p. 243), es el arte de interpretar lo dicho o lo escrito, por consiguiente, ella nos vincula directamente con la perspectiva del comprender y este debe considerarse “como la forma en que el hombre realiza su existencia o experiencia en el mundo” (Hermanus, 2013, p. 37). Comprender, por tanto, “implica la posibilidad de interpretar, detectar relaciones, extraer conclusiones en todas las direcciones, que es lo que constituye al ‘desenvolverse con conocimiento’ dentro del terreno de la comprensión misma” (Gadamer, 1992, p. 164).

A su vez, Ricoeur (2008) expresa que la idea de interpretación surge cuando un discurso es capaz de construir acontecimiento de sentido. “El acontecimiento es la experiencia entendida como expresión, pero es también el intercambio intersubjetivo en sí, y la comunicación con el receptor” (p. 9). Por tanto, el ejercicio planteado propone interpretar el concepto de *democracia* a partir de las lecturas de diferentes autores, que permitan develar herramientas argumentativas para poder comprender lo que hoy se exige en los escenarios políticos.

El conflicto

El conflicto es un fenómeno presente en las relaciones humanas de toda clase: familiares, sociales, laborales, culturales, económicas y políticas. Forma parte integral de la condición humana y es connatural con la vida misma, se constituye en un hecho insuperable, pues no hay vida social sin conflicto. Los bienes escasos y la realización de valores que son mutuamente incompatibles generan la oposición entre grupos de individuos (Aron y Aron, 1997). Por su lado, Bobbio et al. (2000) lo definen así: “El conflicto es una forma de interacción entre individuos, grupos, organizaciones y colectividades por el acceso a recursos escasos y su distribución” (p. 298). Los conflictos, por tanto, suelen ocurrir por la posesión de bienes escasos como la tierra, la riqueza, el poder, o la realización de valores como la libertad, la igualdad, la democracia o la justicia.

De por sí el conflicto no es necesariamente un concepto negativo. De hecho, es uno de los factores que impulsan el cambio social. Los conflictos avisan que algo funciona mal y, de esa manera, se convierten en generadores de reformas y de mejoramiento. Sin conflicto tendríamos estancamiento. Por ejemplo, la democracia representativa, dada su naturaleza eminentemente competitiva, implica un conflicto en el que luchan para acceder al poder candidatos, partidos e ideologías opuestas. El conflicto es inherente a la vida política y al pensamiento, y debe ser considerado no algo aberrante sino algo normal (Bogdanor, 1991). Se evita así la carga negativa que en general se le atribuye y pasa a ser un factor proactivo o positivo en la solución de los problemas políticos y sociales.

La democracia, entendida como parte integral del desarrollo de la humanidad, de la coexistencia y la convivencia pacíficas de la sociedad, no elimina el conflicto, pero ofrece cauces y métodos para resolver conflictos políticos y luchas por acceder al poder sin enfrentamientos violentos, ni el empleo de la coerción física o psicológica. Se constituye así en un espacio de acuerdos sobre las reglas y los métodos para tramitar los desacuerdos. Si se explicitan reglas compartidas, como ocurre en la democracia, se genera un factor de cohesión, se trata de mecanismos sociales que se ponen en funcionamiento para solucionar conflictos y promover la paz, la justicia, el desarrollo sostenible y los derechos humanos (Guedán y Ramírez, 2005), porque la rivalidad con reglas compartidas, como ocurre con la democracia, se convierte en factor de cohesión.

Racionalidad

La democracia racionaliza la lucha por el poder. No es por la vía armada, ni con el empleo de la violencia, sino con el debate y la confrontación de ideas y programas como se conquista el poder, porque los seres humanos tenemos razón, la cual nos permite valorar argumentos para acogerlos o desecharlos. De ahí la importancia de la deliberación y el intercambio de ideas, de la discusión libre, objetiva, ecuánime e informada, que pueda conducir a decisiones reflexivas y responsablemente asumidas. La libertad de las partes para exponer sus puntos de vista, la igualdad en el peso de sus concepciones y la fuerza del mejor argumento sin coacción ni violencia se convierten en las premisas centrales a partir de las cuales se constituye el proceso de argumentación y discusión (Del Águila, 1997).

Para poder discutir con amplitud y decidir con acierto la racionalidad, exige que haya *isegoría* (todos pueden hacer uso de la palabra de igual a igual), *isonomía* (todos son iguales ante la ley) y *parrhesia* (libertad de palabra, libertad para

decirlo todo y hablar libremente). Para Petrucciani (2008), “la justa resolución de los conflictos que pudieran surgir por el choque de necesidades es aquella que resultaría del diálogo argumentativo e igualitario entre todos los interesados e implicados, comprometidos de manera solidaria co-responsable en la búsqueda de aquellas soluciones que mejor respondan a los intereses de todos” (p. 248). Así, el correcto uso de la razón para dialogar y argumentar en el choque de necesidades que causan los conflictos ofrece la mejor posibilidad de llegar a soluciones justas en bien de todos.

Tolerancia

Giddens (2000b) sostiene que “la sociedad civil es el terreno en el que han de desarrollarse las actitudes democráticas, incluida la tolerancia” (p. 91). La tolerancia es el respeto a las personas y a las ideas, creencias y conductas políticas, religiosas, ideológicas, culturales, económicas y sociales que profesan sin obstaculizarlas ni hostigarlas con la garantía de que los comportamientos tolerados pueden ser públicos y notorios sin que por ello sean condenados por la sociedad. Para Goodwin (1993), “tolerar es soportar algo que uno desaprueba, *voluntariamente*, es decir, cuando uno tiene el poder de cambiarlo” (p. 322). Pero debe destacarse que no es impotencia, pues solo tolera quien podría prohibir o evitar, tampoco es indiferencia porque toleramos lo que no nos gusta, pero nos importa, ya que se reprueba lo tolerado.

En la sociedad actual, se presenta pluralismo y los distintos grupos que la conforman viven juntos y son diferentes, por lo que asumen posiciones diversas que demandan una tolerancia razonable para esta diversidad. Según Del Águila (1997), “la tolerancia puede ser de muchos tipos [...] pero existe una de perfil específicamente político que nos interesa resaltar ahora: lo que resulta crucial para la democracia es no considerar al adversario político como un enemigo al que es necesario destruir” (pp. 154-155). Por tanto, es nocivo para la democracia considerar enemigo al rival político e igualmente descalificarlo moralmente. Mientras nuestros contrincantes acaten las reglas constitucionales, hemos de aceptar que tienen el mismo derecho a competir por el poder y a gobernar, no importa si sentimos por ellos desacuerdos que puedan hacernos sentir un profundo desprecio; se trata de contrincantes legítimos (Levitsky y Ziblatt, 2018, p. 122). Así las cosas, por contrarias que sean las ideas de nuestros rivales, por encendidos que sean sus discursos, los dirigentes políticos deben estar dispuestos a tolerarse mutuamente y a considerar que no es una perversión estar en desacuerdo, sino que es a partir de las reglas democráticas que se resuelven los conflictos.

Como para que la democracia funcione es necesario contar con sociedades tolerantes que permitan el ejercicio de las libertades y derechos individuales, no repriman usos y costumbres y reconozcan que el contraste de ideas o experiencias es socialmente enriquecedor, deben establecerse formas de respeto y convivencia entre individuos y grupos diferentes en sus creencias y prácticas, pues es claro que la tolerancia no es instintiva, pero se apoya en actitudes que pueden modificarse o ser modificadas por medio de mandatos legales y procesos educativos.

Pluralismo

El pluralismo implica la presencia simultánea en la sociedad de distintas ideas, opciones y ofertas de carácter político, ideológico, social, religioso, comunitario, gremial y económico como fórmula para resolver el hecho real de la heterogeneidad y pluralidad humana, expresada en la variedad de organizaciones que tienen presencia en las diferentes actividades que desarrollan los seres humanos. Para Giner (1996), “el pluralismo representa el reconocimiento y legitimación de la fragmentación social en términos de clase, creencia, ideología, etnia, religión y ocupación, así como los de aquellas coaliciones, asociaciones e instituciones a que da lugar tal diversidad” (p. 133). En tanto que para Deutsch (1993), consiste en la “pluralidad de grupos de interés competidores y una diversidad de intereses rivales: regionales, políticos, económicos, sociales, religiosos, psicológicos” (p. 304). Se trata entonces de organizaciones y grupos que se establecen, participan, compiten y defienden sus intereses bajo la normatividad estatal, que debe garantizar su generación y funcionamiento como parte del sistema democrático. Grupos de naturaleza diversa y rica configuran una sociedad plural, partidos políticos, corporaciones empresariales, sindicatos laborales, organizaciones culturales o artísticas, entidades cívicas, asociaciones deportivas, movimientos sociales, comunidades religiosas, grupos de presión, entre otros, cada uno de ellos con sus ideas particulares y con sus intereses específicos forman este tejido plural (Borja, 2012). En este, deben caber, sin duda, todas las ideas, creencias, formas de pensar y de actuar de todos los grupos que lo conforman.

El pluralismo, con su diversidad de grupos y centros de poder, designa una concepción de la política democrática que evita que ningún grupo o coalición de grupos pueda bloquear o controlar de manera permanente la elaboración de las políticas públicas, asimismo hace posible la concurrencia al proceso de toma de decisiones en igualdad de condiciones a los participantes (partidos, sindicatos, asociaciones), también permite equilibrar y controlar el poder del Estado, e igual-

mente destaca el papel que cumplen los grupos de interés organizados en defensa de sus intereses y la forma en que compiten entre sí para influir en las decisiones públicas y para ganar apoyo entre sus miembros. Al fin, esta pluralidad de grupos, movimientos y partidos explica las decisiones políticas como el resultado que arroja la medición de fuerzas entre quienes compiten y protegen a las personas de los abusos institucionales.

Dignidad

La dignidad significa el respeto al ser humano y a los derechos inherentes a este; constituye un valor moral que se vincula al libre desarrollo de la personalidad y a los derechos a la integridad física y moral, a la libertad de conciencia, al honor, a la intimidad y a la libre determinación de la propia vida y que trae consigo la pretensión de respeto por parte de otros individuos y de las instituciones. Por esta razón, la dignidad es otro presupuesto de la democracia. Así lo reconoce la Constitución Política (1991) en su artículo 1 cuando expresa que Colombia es un Estado social de derecho democrático, participativo y pluralista, organizado en forma de república, “fundada en el respeto de la dignidad humana”. Igual de categórica es la proclama que contiene la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Por su importancia, la dignidad, además de respetarse como un principio de naturaleza moral, forma parte del derecho positivo en distintas constituciones y en la normatividad legal de muchos Estados. Es a través de la comunidad política que se otorgan a los individuos derechos que aseguran la libertad y la dignidad, por ello, como sostiene Petrucciani (2008), todo orden político democrático debe garantizar la libertad y la dignidad de todas las personas, “no solo como principio moral, sino como norma a la que, incluso de manera coactiva, se imponga respetar” (p. 249). De esta manera, la dignidad constituye no solo un mandato moral, sino una norma que el Estado tiene obligación de hacer respetar. Es en el sistema democrático, pese a todas sus debilidades e imperfecciones, en el que los individuos pueden participar de la vida en comunidad desde la igualdad, la dignidad y el respeto; solo este ofrece la posibilidad de autorrealización en la libertad, teniendo como propósito central el mejoramiento de la dignidad y la calidad de vida de los individuos (Sodaro, 2004). Por ello, la existencia de la democracia urge el reconocimiento de la dignidad, a la vez que la democracia es garante de la dignidad.

Porque la dignidad se reconoce con indiferencia del sexo, el color de la piel y las ideas en que se crea, motivo por el cual el disidente, el cismático y el opositor, no obstante, los rechacen, mantienen su dignidad. Así lo expresa Colombo (2012, pp. 37-38) cuando sostiene que, independiente de ser varón o mujer, negro o blanco, de las ideas que sostenga en el campo político, social o religioso, los individuos en una democracia están cobijados por una dignidad que es inherente a su condición.

Opinión pública

La ciudadanía sometida al bombardeo permanente de noticias y comentarios sobre los hechos ocurridos en cada país por prensa, radio y televisión, a los planteamientos y posturas públicas, coincidentes u opuestas, de los líderes en diferentes campos: políticos, deportivos, religiosos, económicos y culturales, a los mensajes digitalizados que se transmiten en red y a la publicación constante de encuestas, se forma un concepto sobre los diferentes temas que merecen su atención. Y es de ahí que surge la noción de *opinión pública* que suele ser mayoritaria o minoritaria, acertada o equivocada, y manifestarse sobre cualquier materia.

Para Tello (2012), la opinión pública consiste en “sentir o parecer sobre un asunto controvertido de carácter público expresado colectivamente” (p. 228). En tanto que Bogdanor (1991) sostiene que “la opinión puede definirse como el conjunto de puntos de vista sobre algún tema controvertido sostenidos por una parte importante de la población” (p. 497). Central al concepto es que la opinión esté respaldada por un vasto sector popular, que se construya sobre un asunto controvertido y que haya tenido una elaboración mental lógica sobre cualquier cuestión de interés público. Debe destacarse que, por lo general, hay varias opiniones sobre los distintos temas, que frecuentemente son inestables y que pueden ser falibles.

El concepto de *opinión pública*, no como manifestación colectiva sobre cualquier materia, deporte o música, por ejemplo, sino sobre asuntos relacionados con el Estado y el Gobierno, sobre cuestiones que tengan que ver con materias de naturaleza política como las elecciones, el interés general, el bien común, la discusión de las leyes y el manejo de los recursos públicos es esencial en el funcionamiento de la democracia. Por eso, Vallès y Puig (2015) sostienen que “se ha definido la democracia como el gobierno de la opinión” (p. 312). Por su lado, Dicey, citado por Sartori (1994), observa que “el verdadero fundamento de todo gobierno es la opinión de los gobernados” (p. 55). Y a su vez Sartori manifiesta:

“la democracia es gobierno de opinión, un gobernar fundado en la opinión (p. 57). De ahí que todo gobernante o todo candidato busque tener de su lado la opinión pública, ya que de su apoyo depende en buena medida el éxito de su gestión o de su aspiración, para lo cual trata de atender sus demandas o de incluirlas en sus propuestas.

Por estas razones, la opinión pública tiene enorme significación política, ya que se la interpreta como actor político que representa a la ciudadanía en una democracia. Con este alcance, desempeña distintos papeles: vota, critica, pregunta, reclama, rechaza y aprueba sobre los candidatos puestos a su consideración y sobre las propuestas o decisiones del poder político. Si se acepta que los ciudadanos formen parte y sean protagonistas de los procesos efectivos de formación de la voluntad política y no se trate simplemente de delegar un poder, adquiere carácter central la reflexión sobre las maneras en que ellos quieran expresar su voz, concurriendo al siempre deseable y difícil desarrollo de una opinión pública activa, informada e influyente.

Para lo cual Bobbio (1997a). “entiende que la mayor o menor importancia de la opinión pública depende [...] de la mayor o menor oferta al público, entendida precisamente como visibilidad, cognoscibilidad, accesibilidad, y por tanto controlabilidad, de los actos de quien detenta el poder supremo” (p. 100). Porque para construir la opinión es fundamental la información transparente u opaca que brinde el Gobierno a la comunidad, ya que las ideas, los pensamientos y los sentimientos propios de la opinión pública se forman respecto de los asuntos del Estado, en general, y del comportamiento de los gobernantes, en particular. En ella, se funden, agitan y expresan amores y odios, simpatías y rechazos, expectativas y frustraciones en relación con los problemas del sitio y de una época determinada.

Prerrequisito para la formación y expresión de la opinión pública es que a la ciudadanía el Estado le garantice el ejercicio de los derechos y de las libertades y que no sea objeto de ningún tipo de discriminación por lo que cree y defiende. Al respecto, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia (1991), en su primer párrafo, expresa: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

El ciudadano que goce de libertad puede optar por tener su propia opinión sobre cualquier tema, hacerse a sus íntimas convicciones y seguir la corriente de opinión que le parezca. En el entendido de que se constituye en opinión pública,

es la sumatoria de las opiniones de los grupos sociales y políticos que forman la base social de la comunidad. Como lo hace notar Borja (2012), “la opinión pública debe ser ‘pública’ y ‘opinión’, es decir, una forma de pensar generalizada sobre asuntos de la vida pública que resulte de un proceso reflexivo y consciente de las personas, por poco profundo que sean esa reflexión y esa consciencia” (p. 1430).

Frente a personajes, propuestas y acontecimientos circunstanciales de la política difundidos diariamente por los medios de comunicación de masas, la propaganda del Gobierno, el discurso de la oposición, la divulgación de noticias, los comentarios y juicios sobre las actuaciones del Gobierno, la actividad de las redes sociales y la publicación de encuestas, la opinión pública no mantiene indefinidamente su criterio y suele modificarlo o cambiarlo. Ya lo había advertido Maquiavelo (2007) cuando afirmó que “el pueblo es voluble” (p. 64), lo que ratifica Vallès y Puig (2015): “la opinión pública debe entenderse como un fenómeno que cambia” (p. 309). Este carácter voluble y cambiante de la opinión pública es lo que permite la alternancia en el poder, pues unas veces aprueba unas propuestas y en otras las contrarias, hoy vota por un partido y luego puede votar por otro distinto. Esta situación ratifica la importancia de la opinión pública en la democracia.

En democracia, la relación entre elecciones y opinión pública, lo mismo que su efecto, es evidente en todo certamen electoral. Las campañas electorales, con sus candidatos, discursos, propaganda, programas, propuestas, manifestaciones, mítines, en fin, parafernalia, sirven para que la opinión pública tome su decisión a favor de un candidato o partido y de una propuesta política. Sartori (1994) hace notar esta circunstancia cuando manifiesta que “está bien dicho, y dicho a propósito, que la democracia es gobierno de opinión, un gobernar fundado en la opinión” (p. 57). Tanto para ganar las elecciones como para gobernar se requiere el respaldo de la opinión pública.

Finalmente, expongamos los beneficios que ofrece el respaldo de la opinión pública a los dirigentes políticos que saben conquistarlos. Levitsky y Ziblatt (2018) lo plantean con claridad: “el apoyo de la opinión pública es una herramienta muy útil”, porque,

cuando un líder electo disfruta, pongamos por caso, de una tasa de aprobación del 70 por ciento, los críticos se suben al carro, la cobertura en los medios de comunicación se suaviza, los jueces se muestran más reticentes a dictar sentencias en contra del Gobierno e incluso los rivales políticos, preocupados por el hecho de que una oposición estridente los deje aislados, tienden a mantener la cabeza gacha. (p. 223)

Saben gobernantes y candidatos que tener la opinión pública a favor facilita gobernar y ayuda a triunfar, y tenerla en contra es un tropiezo para el gobierno y resta competitividad a los candidatos.

Extensión

La acogida de los principios y procedimientos democráticos ha fortalecido la tendencia a aplicar el concepto de *democracia* no solo a los asuntos relativos al gobierno del Estado, sino al gobierno interno de diferentes tipos de organizaciones, grupos y asociaciones del sector privado. En este orden de ideas, Petrucciani (2008) argumenta que para hacerse realidad la democracia “debe influir sobre todas las modalidades de asociación humana: sobre la familia, la escuela, la industria, la religión” (p. 207). De acuerdo con esta postura, Goodwin (1997) manifiesta: “La participación no se refiere solo a un mayor nivel de actividad política en los canales establecidos, convencionales, sino a la intervención de los ciudadanos en áreas anteriormente considerados como una provincia reservada a los políticos, los funcionarios y los expertos” (p. 271). Se busca que la democracia se aplique en organizaciones sociales, económicas y culturales, por fuera de lo estrictamente político.

Los seres humanos, de acuerdo con sus aficiones, aptitudes, necesidades, compromisos y afectos, escogen organizaciones a las cuales buscan pertenecer en actividades ordinarias de su vida cotidiana, sin que el Estado tenga un papel que desempeñar distinto de estimularlas y dejarlas operar libremente. De modo que muchos jóvenes forman parte de clubes deportivos y de consejos estudiantiles, los trabajadores de sindicatos, los padres de estudiantes de las asociaciones de padres de familia, los profesionales de los colegios de cada profesión, otros de organizaciones solidarias como mutuales y cooperativas, de juntas de acción comunal, de organizaciones no gubernamentales (ONG), de partidos políticos, de organizaciones de consumidores, distribuidores y productores, de propietarios, de alcoholísticos anónimos, de voluntarios, entre otras. Con razón anota Colombo (2012): “La participación activa, en efecto, es necesaria también en el ejercicio de las funciones concretas que cada persona desarrolla en su cotidianidad, por el mismo hecho de vivir inmersos en las relaciones con otros miembros de la sociedad” (p. 82).

El papel del Estado frente a estas modalidades de participación ciudadana lo establece el parágrafo 2 del artículo 103 de la Constitución Política de Colombia (1991) que crea la obligación expresa de contribuir a la extensión de la democracia a todos los tipos de organizaciones no estatales en que se inscriban sus asociados. Es tanta la significación de estas organizaciones que para Bobbio (1997a, p.

35) el progreso de la democracia se explica no tanto por la participación ciudadana en los asuntos estatales, sino en ámbitos sociales, económicos y culturales. Por ello, lo que da cuenta del desarrollo de la democracia en cualquier país no es un aumento cuantitativo de quienes participan, sino los espacios en los que puede ejercerse este derecho de participación. De ahí que la pregunta pertinente no sea ¿quién vota? sino ¿dónde vota?, no referido al sitio donde vota en las elecciones convocadas para elegir las autoridades, sino a la organización o institución de carácter privado en la que puede participar y votar.

El ensanchamiento de la aplicación del concepto de *democracia* conduce a pensarla en situaciones de la vida cotidiana e implica pensar espacios en los que la capacidad de gestión y control de los ciudadanos puede ejercerse y ponga de presente el compromiso de la comunidad en la búsqueda de solución a los problemas que le preocupan. Partidos políticos, sindicatos, cooperativas de consumidores y de productores, entre otras organizaciones, aplican en su interior, como nos lo recuerda Bogdanor (1991, p. 198), las ideas y creencias democráticas. Por su utilidad, la idea de democracia constituyó una conquista política, que se extendió a todos los espacios de la vida social y superó lo estrictamente político estatal.

Paradojas

Las paradojas consisten en afirmar ideas opuestas al propio enunciado en que se inscriben, son algo aparentemente absurdo por enfrentarse con las ideas corrientes, manifiestan antítesis en la cual se ponen en contacto palabras de sentido opuesto que parecen excluirse mutuamente, integran discursos en los que se enlazan mutuamente dos enunciados (formales, pragmáticos, semánticos) contradictorios. Porque la democracia coloca permanentemente al ciudadano ante dilemas de este corte: creer algo y tener que hacer lo contrario; tener que obedecer una ley opuesta a sus opiniones, convicciones o intereses; estar obligado a obedecer un partido por el que no se votó, etc. (Goodwin, 1993, p. 253).

También resulta paradójico que el Gobierno ejerza poder sobre los ciudadanos, pues hace y aplica la ley y que los ciudadanos tengan poder sobre este, pues votan para elegirlo y pueden en determinadas situaciones removerlo. A su vez, puede afirmarse que aparece contradictorio que el Gobierno requiera ciudadanos que obedezcan las leyes, en tanto que la democracia para funcionar mejor y atender las demandas de la comunidad necesita ciudadanos críticos e inconformes. Igualmente, debe manifestarse que el talante propio de la democracia es el contraste, la

oposición, la discrepancia, a la vez que exige para operar el diálogo, la tolerancia y el consenso. Estas ideas contradictorias ponen de presente la tensión permanente entre la autoridad y la libertad individual, entre la obediencia y la crítica.

Pero suelen presentarse más paradojas. Puede darse el caso de que organismos no elegidos popularmente ostenten una autoridad significativa sin estar sometidos a ningún control, como ocurre con los bancos centrales, las cortes de justicia y la alta burocracia. Aunque la democracia es el medio apto para resolver los desacuerdos y tomar decisiones, existe la posibilidad cierta que por motivos políticos se presente en los cuerpos colegiados el bloqueo o punto muerto que paraliza la acción gubernamental. Incluso, si bien se acepta que la democracia es el medio apto para resolver conflictos entre las fuerzas políticas, en ocasiones, en vez de atenuarlos, mitigarlos o resolverlos, puede utilizarse para intensificarlos.

Han surgido nuevos enfoques para estudiar el carácter paradójico que la democracia tiene o puede tener. Así es como Rosanvallon (2010) ante la desconfianza popular con los gobernantes pide repolitizar la política y enfrenta la democracia formal, la procedimental, con la contrademocracia, y afirma: “La dimensión contra democrática resulta del conjunto de prácticas de control, de obstrucción y juicio a través de las cuales la sociedad ejerce presión sobre los gobernantes, definiendo el equivalente de un magisterio paralelo e informal, o incluso un poder corrector” (p. 281). De esta manera, la inconformidad con los gobernantes lleva a la sociedad a que ejerza su poder de corrección y presión por medio de un conjunto de prácticas de control, de obstrucción y de enjuiciamiento.

El otro enfoque lo proporciona Mouffe (2012) cuando pide avivar el antagonismo y desconfiar del consenso para que la categoría de adversario siga teniendo un rol esencial en la dinámica democrática. Parte del antagonismo propiamente dicho como lucha entre enemigos y del agonismo como lucha entre adversarios, por lo que establece como objetivo de la política democrática transformar el antagonismo en agonismo, para lo que se “requiere proporcionar canales a través de los cuales pueda darse cauce a la expresión de las pasiones colectivas en asuntos que, pese a permitir una posibilidad de identificación suficiente, no construyan al oponente como enemigo, sino como adversario” (p. 115). El papel de la política sería entonces suministrar el marco en el cual se tramiten los conflictos en la forma de confrontación agonística entre adversarios en lugar de expresarse como un enfrentamiento antagónico entre enemigos.

Una paradoja final. La democracia es, según la aparentemente escéptica definición de Churchill en su discurso ante la Cámara de los Comunes el 11 de

noviembre (1947), que cita Vallés: “La democracia es la peor forma de gobierno, con excepción de todas las demás que se han inventado de cuando en cuando” (2015, 115); por otro lado, Borja la presenta así: “la democracia es el peor de los sistemas, a excepción de todos los demás” (2012, 454), pero a su vez debe admitirse que es de los que hasta ahora se han pensado o se han implantado el potencialmente mejor incluyendo todos los imaginables, hasta el punto de que es, según Sinova y Tusell (1990), “el único sistema político que hace moralmente tolerable la sujeción del individuo al poder” (p. 11).

Reglas de juego

Las reglas de juego proporcionan los procedimientos a seguir para tomar decisiones; aluden al conjunto de normas o preceptos establecidos por la ley o la costumbre para regir determinada actividad social, política, en fin, deportiva. En democracia, las reglas de juego, los procedimientos, no deciden las políticas públicas a seguir, aunque sí las orientan, sino que deciden quién decidirá sobre ellas. Se presenta un paso del electorado en general, los aptos para votar, a los electores, los que efectivamente votan, el pueblo, el *demos*, a sus representantes: gobernantes y legisladores. La fuente de autoridad para el Gobierno es el pueblo, el procedimiento para constituirlo son las reglas de juego que deben garantizar competencia y participación, y los propósitos o fines perseguidos por este debieran ser el bien común y la justicia social, entre muchos otros. Las decisiones que toman los individuos se encuentran legitimadas según las reglas escritas o consuetudinarias, ellas establecen, como lo plantea Bobbio (1997a, p. 24), no solo los individuos que en una democracia se encuentran autorizados para tomar las decisiones, sino también los procedimientos a través de los cuales se hace. Por consiguiente, las reglas de juego tienen que señalar los procedimientos para que tanto el pueblo como los gobernantes puedan tomar decisiones imperativas para todos los miembros del grupo, bajo el presupuesto de que conciernen más a la forma en que se toman las decisiones y no tanto al contenido.

Para un mejor entendimiento de las reglas, Bogdanor (1991) las ilustra según el número de decisores: “uno (dictadura), dos (compra-venta, matrimonio), distintas minorías (oligarquía, aristocracia, decisión administrativa), mayoría y las diversas mayorías cualificadas (con las que se suele tomar una gran parte de las decisiones democráticas sobre temas de bienes públicos y redistributivos), hasta la unanimidad” (p. 719). Se presenta la democracia como el procedimiento para agregar fuerzas y voluntades diferentes, y llegar a las mayorías que deciden, y de

esa manera permitir y estimular la participación de los ciudadanos y conocer sus preferencias. Bovero y Pazé (2014) ponderan la importancia de las reglas de juego y estiman que son condición de la democracia: “Aplicando de un modo elemental e intuitivo la gramática del concepto ‘condición’, se podrá decir que, *si* estas reglas encuentran acomodo y efectiva aplicación en la vida política de una colectividad, *entonces* esta colectividad podrá ser reconocida y designada como democracia” (p. 19). En tanto que Bobbio (1997a) va más lejos y considera que las reglas son la democracia: “se entiende por régimen democrático un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados” (p. 18). Pero es necesario que estas reglas sean transparentes e iguales para todos los ciudadanos con el fin de que puedan participar sin ninguna cortapisa.

Muchas de las reglas de juego están constitucionalizadas y reguladas por las leyes como ocurre con el régimen electoral que define las reglas y los actores, pero hay otras que ni figuran en las constituciones ni en la legislación. Así, por ejemplo, la tolerancia y la contención institucional, como sostienen Levitsky y Ziblatt (2018, p. 122), hacen parte de códigos de conducta compartidos en el seno de una sociedad y se constituyen en reglas fundamentales para el funcionamiento de la democracia. Estos autores consideran que este tipo de normas han sido factores esenciales para la permanencia de la democracia en los Estados Unidos. En suma, las reglas de juego (formales e informales) señalan el campo de juego, definen qué es el juego, quiénes pueden participar, cómo pueden participar, qué comportamientos están prohibidos y, al fin, como resultado del juego, saber quiénes son los ganadores y los perdedores. De esta manera, los ganadores, esto es, la mayoría, cuyo triunfo es aceptado por los demás participantes, siempre que se hayan respetado las reglas de juego vigentes, quedan facultados para tomar las decisiones de gobierno, esto es, diseñar, definir y establecer las políticas gubernamentales. Con todo, advierte Bobbio, 1997a citado por Bovero y Pazé (2014), que “a la hora de juzgar las así llamadas democracias reales ‘hay que tener en cuenta el posible distanciamiento entre la enunciación de su contenido (de las reglas) y su modo de aplicación” (p. 19).

Sistema de toma de decisiones

El establecimiento y la aplicación de las reglas de juego por los ciudadanos permiten mantener unido el sistema, especifican la dirección que debe seguir y determinan la orientación general de sus políticas, definen cómo se debe llegar a la decisión política, no qué cosas se deben decidir. Como dice Sartori (2009): “La democracia elec-

toral no decide las cuestiones, sino que *decide quién decidirá las cuestiones*” (p. 34). En tanto que la toma de decisiones atiende a los procesos y mecanismos específicos mediante los cuales se realiza el trabajo del Gobierno y del Legislativo, y se adoptan las decisiones políticas y gubernamentales. La toma de decisiones se ocupa de quién las toma, cómo se toman, cómo entran en vigor, en qué sentido están limitadas, qué oportunidades brindan y qué efectos pueden tener.

Consiste, por tanto, en el proceso por medio del cual se realiza una elección entre las opciones que se presentan para resolver distintas situaciones de la política en diferentes contextos. Permite resolver diversos desafíos, retos, situaciones problemáticas, para escoger el mejor camino posible y encontrar la solución adecuada mediante el empleo del razonamiento y el pensamiento para elegir. Significa el momento final de la deliberación en el cual se precisa el compromiso hacia una de las opciones posibles. Para Deutsch (1993), tiene tanta importancia la deliberación que “constituye la médula de la política democrática” (p. 197), a lo que agrega en reconocimiento de su significación “que la deliberación política debe ser cuidadosamente institucionalizada” (pp. 197-198). De conceptos como estos salen, por ejemplo, los códigos de procedimiento de los parlamentos para resolver problemas prácticos de la deliberación y la toma de decisiones.

Las decisiones se pueden adoptar de varias formas. Primero, las puede tomar una persona que tiene la última palabra, un presidente o un primer ministro, por ejemplo, quien se considera que es un actor racional, asesorado, por lo general, por un reducido grupo de confianza o por una organización que participa en el proceso de toma de decisión. Segundo, por un colectivo decisorio, *verbi gratia*, un parlamento, que dentro de su dinámica interna con opiniones disímiles y las negociaciones de intereses distintos resuelve situaciones diversas provocadas por los enfrentamientos políticos o por las aspiraciones ciudadanas, decide por mayoría. Tercero, también cabe la decisión tomada por unanimidad, tal es el caso de organizaciones internacionales como la ONU, en la que todo miembro del colectivo tiene peso decisorio; todos los votos cuentan por cuanto solo es posible tomar decisiones con el consenso de todos. En la práctica, todo participante tiene poder de veto. Este método se aplica cuando los intereses en juego son de tanta importancia que se deben proteger a cualquier costo, incluso llevando a la parálisis el proceso decisorio. Cuarto, en ocasiones, el impacto que tienen las rutinas políticas o administrativas orientan la decisión que debe tomarse. Si así se ha hecho antes y no ha habido problemas, sigámoslo haciendo igual.

Es claro que las reglas de juego o democracia procedimental se ocupan de las normas que rigen el proceso político de votación y deben ser claras e iguales

para todos los participantes, aseguran el juego limpio y garantizan que todos los ciudadanos, si a bien lo tienen, puedan intervenir; mientras que la adopción de decisiones, o democracia material, según Vallès y Puig (2015), “toma como referencia los objetivos políticos: el sistema será tanto más democrático cuanto más disminuyan las desigualdades económicas y sociales existentes entre los miembros de la comunidad” (p. 115). De ahí que los encargados de seleccionar una opción reaccionen ante un problema reconocido o ante un conjunto de ellos analicen la información, determinen los objetivos, formulen y evalúen las opciones, y después de la deliberación, lleguen a una conclusión.

Held (2001) sostiene que “es conveniente concebir las decisiones en materia de política pública como consistentes en decisiones (explícitas o implícitas) acerca de los fines que una determinada política pretende alcanzar y de los medios escogidos para alcanzarlos” (p. 402). Para cumplir este cometido, se requiere fijar un plan de acción que comprende el análisis acerca de las preferencias, propósitos y metas, los medios y métodos de ejecución, el establecimiento de metas y objetivos de largo plazo y corto plazo, y la forma de aplicar los medios para su realización, es decir, decidir la solución que se va a adoptar, que bien puede ser también la decisión de no tomar ninguna decisión. Las decisiones se vuelven obligatorias al término de la deliberación, es decir, cuando concluye la etapa decisoria.

De esta manera, el pueblo decide por mayoría sobre sus autoridades y por medio de sus representantes sobre las políticas públicas a aplicar según la deliberación y el convencimiento racional, que rechaza el autoritarismo y la obediencia ciega a fórmulas mágicas y a la tradición, lo que por medio del debate se convierte en instrumento que favorece el cambio. Este sistema de toma de decisiones conduce a que la autoridad reconozca los intereses individuales y los armonice con los intereses de la comunidad, y se constituye en principio de legitimidad por el consentimiento que el pueblo da a sus gobernantes, dado el compromiso que adquieren de tratar de realizar lo que el pueblo necesita.

Valores

Para Abbagnano (2007), valor es, “en general, todo lo que debe ser objeto de preferencia o de elección” (p. 1071), mientras que para Giner (1996) es la “creencia o convicción acerca de que algo es bueno o malo, mejor o peor que otra cosa”, lo que puede precisarse agregando persona, conducta, suceso, acción. Como los valores, en su carácter de ideas abstractas relativas a cómo deben ser las cosas, son sociales

en la medida en que su naturaleza y origen están inscritos en una cultura y época determinada, constituyen creencias con las que evaluamos los acontecimientos de la vida cotidiana y del mundo, y a partir de esa evaluación decidimos si algo es bueno o malo, deseable o indeseable, encomiable o criticable. Por tanto, de la práctica de los valores depende lo que la sociedad admite, tolera o rechaza. En suma, los valores proporcionan pautas que regulan el comportamiento y operen como criterios para evaluar nuestra conducta y la de los demás. Por su trascendencia, muchos valores han sido constitucionalizados por los Estados: la paz, la justicia, la libertad, la igualdad, el pluralismo, la solidaridad, la dignidad humana, el respeto, los derechos humanos, la convivencia, entre otros.

Bobbio (1997a, pp. 47-48) apela a los valores para que el conjunto de reglas procesales que identifican la democracia cuente con ciudadanos activos que las hagan funcionar y considera que son necesarios cuatro, que él llama ideales, a saber: la tolerancia que supere cualquier tipo de fanatismo, la no violencia, que permite que los ciudadanos se deshagan de sus gobernantes sin derramar sangre y que los conflictos se resuelvan sin recurrir a la violencia, la renovación gradual de la sociedad a través del libre debate de las ideas, del cambio de mentalidad y la manera de vivir, y por último la fraternidad, que permite la unificación de los hombres bajo un destino común. Reclama el pensador italiano que los ciudadanos activos practiquen estos valores para que la democracia opere de manera satisfactoria.

Por su lado, Sodaro (2004) expone cuáles son los valores o las normas que requiere la democracia y explica sus positivos efectos. Los valores más importantes son para él justicia como trato equitativo de los grupos de la sociedad e igualdad de oportunidades; tolerancia que implica armonía y respeto entre los que son diferentes; consenso en tanto valor que demuestra el esfuerzo desde el punto de vista de la reconciliación de las diferencias teniendo como base la cooperación, la negociación y la disposición a hacer concesiones; la fiabilidad que busca que los miembros de la sociedad, en especial los funcionarios y políticos, se comporten de manera integral y honesta, y compromiso “con la resolución pacífica de las disputas internacionales, utilizando la fuerza como último recurso en las relaciones internacionales” (p. 138). Líderes y ciudadanos deben adoptar y practicar estos valores para que la democracia funcione eficazmente. Si las normas son adoptadas y aplicadas con rigurosidad, las democracias pueden lograr la inclusión y la igualdad: en el primer caso, los seres humanos son tratados justamente y sin discriminación, bien sea por su religión, raza, sexo, etc.; en el segundo caso, la igualdad garantiza y subraya la dignidad, independiente de su condición económica, su talento o las distinciones que cada individuo tenga.

Los valores, por tanto, impulsan y protegen la inclusión, la igualdad, la dignidad y la paz, condiciones del funcionamiento de la democracia. Frente a la discusión de si la democracia es un valor o no, Knowles (2001) toma partido y sostiene: “Cabe recordar que la democracia en sí misma no es un valor. Las prácticas que le son inherentes solo se justifican en la medida en que expresen y promuevan los valores de libertad e igualdad” (p. 285). Concepto que no comparte Held (2001) cuando afirma: “La *idea* de democracia es importante porque no representa un valor entre muchos otros, como la libertad, la igualdad o la justicia, sino que es el valor que puede mediar entre intereses preceptivos enfrentados” (p. 334). Por su tarea mediadora entre valores como la libertad, la igualdad y la justicia la democracia adquiere también la categoría de valor. De ahí que, si la democracia no reconoce y fortalece la libertad y la igualdad, deja de ser democracia, pues libertad e igualdad son valores y derechos que el Estado debe garantizar, tal como consta en todas las constituciones.

Sobre este tópico de valores, Galvis (1998) expresa su criterio: “son indispensables valores y actitudes favorables a la democracia: legitimidad de las instituciones; creencias en la capacidad del régimen para resolver los problemas; confianza recíproca entre los actores de un sistema político; disponibilidad para el acuerdo y el compromiso y para la cooperación” (p. 62). Porque la democracia requiere creencia en su capacidad y legitimidad, entendida la creencia como la adhesión firme, la convicción, que reconoce por verdadera una proposición o unos principios, y se constituye en razón para la acción, y confianza en los actores, es decir, esperanza que se tiene en el comportamiento de alguien por considerarlo honrado, leal, capaz, eficiente, según la buena fe o en la opinión que de él se tiene.

Según Bobbio (1997a, 1997b, 2006), Galvis (1998) y Sodaro (2004), la democracia requiere valores para poder operar y, entre los que ellos consideran necesarios, unos están centrados en el ciudadano y otros en la comunidad. Los centrados en el ciudadano son la tolerancia, la fraternidad y la confianza, y los centrados en la comunidad son la no violencia, la renovación gradual de la sociedad, el consenso, la fiabilidad, el compromiso y la disposición al acuerdo. La justicia, por su parte, es valor para el ciudadano y para la comunidad, y es, desde luego, obligación del Estado. Entre los valores centrados en el ciudadano y los centrados en la comunidad, existe estrecha relación, por cuanto son los ciudadanos los que integran la comunidad y es el ejercicio conjunto de unos y otros lo que permite tener una sociedad democrática que se renueve, en convivencia y en paz.

Por la importancia de los valores ligados a la actividad política y la democracia, como también de otros convenientes en la vida social como la honestidad, la amis-

tad, la lealtad, el respeto, la responsabilidad, la disciplina, la solidaridad, la gratitud, entre muchos otros, es indispensable inculcarlos, ya que no es posible imponerlos, y ahí el Estado, por medio de la educación que presta o que regula, está obligado a tratar de inculcar los valores en los estudiantes, pues debe tenerse presente que constituyen pautas de conducta que crean hábitos, conductas, actitudes y modos especiales de dar respuesta a los asuntos de la vida cotidiana y relacionarse con otros seres humanos y con las instituciones. Por el carácter normativo que tienen, los valores orientan o motivan las acciones que emprende el ser humano.

Ideal

Ideal es aquello que se ajusta completamente a un modelo, prototipo, ejemplar o arquetipo de perfección, que se construye a partir de una representación mental que se relaciona con algo real y hace referencia a una meta, propósito o aspiración. Se parte de lo que es para diseñar lo que debiera ser, trátase de un bien material o de una institución. En democracia, el ideal significa construir una democracia mucho mejor o más perfecta de lo que realmente es, que posea todos los atributos y las características que la distinguen con clara excelencia para llegar a la perfección y cumplir así de manera impecable sus cometidos.

La clásica definición de democracia que formula Lincoln como “gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo” (Viola, 2000, p. 253), frase considerada ideal, y debe destacarse que gracias a su aceptación aparece citada en muchos diccionarios y textos de ciencia política, por ejemplo, en Dahl (1992, p. 346), Abbagnano (2007, p. 273), Galvis (1998, p. 51), Raphael (1996, p. 160), Rosanvallon (2010, p. 306), Sartori (1994, p. 24), Sodaro (2004, p. 82), Vallès y Puig (2015, p. 115), entre otros. Esta definición señala como máximo propósito del ideal democrático la total identificación entre gobernantes y gobernados, lo que constituye un ideal imposible de lograr.

Existen ideales, objetivos y propósitos que satisfacen la democracia como lo manifiestan algunos autores. Para Sodaro (2004, pp. 127-28), por ejemplo, el mejoramiento de la calidad de vida y la dignidad del individuo es clave para la democracia, así como el discernimiento y cumplimiento de los deseos de la comunidad, la limitación del poder y la reducción de los antagonismos sociales. Este autor considera que la calidad de la democracia no siempre es la deseable y que, “en algunos casos, la democracia puede corromperse y producir resultados que vulneran totalmente sus objetivos. Por su parte, Vallès y Puig (2015, p. 103) sostienen que para la constitu-

ción de una democracia plena es preciso considerar tres condiciones fundamentales, a saber: que todos los miembros de la comunidad gocen de su capacidad de hacer política sin ser categorizados por su clase, nacimiento o profesión, sus inclinaciones ideológicas, su etnia, lengua, capacidad técnica, etc.; la posibilidad de acceder de manera libre e igual en lo referente a la participación política, sin ninguna clase de privilegios ni obstáculos, y la toma de decisiones que refleja las preferencias que han tenido la mayoría de los ciudadanos, sin que por ello haya discriminación entre los sectores. Sin embargo, Vallès y Puig sostienen que los partidarios de la democracia no pueden declararse satisfechos porque los Estados democráticos son una minoría y los dictatoriales son mayoría.

De igual manera, Bobbio et al. (2000) contrastan la democracia formal y la sustancial, que para él es la ideal. Al efecto, manifiesta que, en las dos expresiones “democracia formal” y “democracia sustancial”, el término “democracia” tiene dos significados netamente distintos. En la primera, indica un cierto conjunto de medios, como los procedimientos, independiente de la consideración de los fines; en la segunda, indica un cierto conjunto de fines, como, sobre todo, el fin de la igualdad no solo jurídica sino también social, cuando no económica, aparte de la consideración de los medios adoptados para lograrlo. Y concluye: “una democracia perfecta –hasta ahora en ningún lugar realizada, y por lo tanto utópica– debería ser al mismo tiempo formal y sustancial” (p. 452).

Por su parte, Goodwin (1993) enumera las características esenciales de una democracia ideal: “En última instancia, e idealmente, toda teoría de la democracia procura afirmar la igualdad política de los seres humanos, el valor de la deliberación y el intercambio de ideas y la resolución de los conflictos por medios pacíficos” (p. 273). Por la forma en que lo plantea, admite que estas características son deseables y que la democracia debe tratar de alcanzarlas por constituir una conveniente aspiración; no obstante, por su enfoque ideal resulta irrealizable.

En este orden de ideas, puede afirmarse que las acciones del Estado orientadas hacia la búsqueda de la justicia, la libertad y la igualdad plenas están en la raíz de la democracia ideal, esto es, la democracia que aspira a la perfección. En general, los programas políticos de los partidos, al criticar lo existente y proponer una perspectiva final de progreso, equidad y paz, tienen en cierta forma un enfoque ideal, que se convierte en una visión de un futuro mejor, que describe la posibilidad de una vida feliz mediante el ejercicio de una democracia que funcione mejor, atienda las necesidades del pueblo y defienda el bien común. De esta manera, los ideales son importantes en la perspectiva de cambio, progreso y mejoramiento que siempre demanda la sociedad.

Muchos ideales se han llevado a la práctica, gracias al esfuerzo y lucha de quienes los defendían, mucho tiempo después de formulados y han impulsado un avance en las condiciones de vida de los seres humanos. De ahí que muchas significativas conquistas de la humanidad empezaron por simples ideales, por elementales utopías, como los derechos humanos, el voto universal, la democracia, el voto femenino, los avances del feminismo, la conquista espacial, los portentosos avances de las tecnologías de las comunicaciones, la electrónica y la informática, la ingeniería genética y muchos otros logros políticos y científicos que fueron en su momento ideales utópicos y en la actualidad son útiles realidades. En consecuencia, no puede desconocerse que los ideales han sido vitales para llegar al estado de desarrollo que hoy tiene el género humano.

Haro (1996), en la entrada “democracia” de su *Diccionario político*, parte de la base de que la democracia, aunque funcione bien, siempre es mejorable: “Aunque se tenga seguridad de que se vive en una democracia porque se define así en la Constitución hay que pensar siempre que se trata de un ideal difícil de alcanzar, continuamente perfectible” (p. 168). Por su lado, Arblaster (1992) estima que la democracia perfecta no se puede alcanzar con facilidad y que exige mucho trabajo por hacer (p. 149). Sin embargo, no puede haber complacencia con sus imperfecciones, por ello, el ejercicio de la democracia será susceptible de ampliarse y extenderse, lo cual significa que tanto la idea como el ideal “funcionan más como un correctivo a la complacencia que como un estímulo a esa complacencia” (p. 15). Es claro que construir una sociedad democrática exige esfuerzo y compromiso, no se consigue gratis, nadie la regala.

La forma ideal de democracia parte de la comparación entre la democracia como es en la realidad y como debiera ser acorde con lo imaginado, por lo que este cotejo origina el elemento dinámico de la diferencia entre lo real y lo ideal, y hace perfeccionable la democracia, ya que el ideal no es la negación del problema e insatisfactoria realidad presente, sino el propósito de superarla. Macpherson (2003), en vez de hablar de ideal, lo hace de modelos, y declara con claridad que un modelo para dejar de ser una idea irrealizable debe satisfacer dos requisitos: el primero consiste en no alejarse en demasía de las capacidades y los deseos de los seres humanos que la hacen funcionar, para ello, es preciso tener un modelo de hombre; y en segundo lugar, se precisa el apoyo y consentimiento general, por ello, es imprescindible que el modelo contenga de manera explícita o implícita “una teoría éticamente justificativa” (p. 16).

Medios alternativos de información

Los medios de comunicación son la herramienta de la sociedad civil para mantener la opinión pública informada porque refuerzan ideas que circulan en la cultura. De este modo, lo que aparece en la televisión, la prensa y la radio ayuda a mantener al ciudadano informado de las decisiones políticas, sociales y económicas. En una sociedad democrática, es de gran importancia que existan escenarios mediáticos plurales que den cabida a todas las voces, y que eviten, en consecuencia, la peligrosa fusión entre la verdad y el poder (Peña et al., 2016, p. 145). En este sentido, los medios de comunicación hacen viable y perfectible la institucionalidad normativa de la democracia.

Para finalizar, en nuestro tiempo, existen medios alternativos de información, tales como las redes sociales: Facebook, Twitter, WhatsApp, entre otras, que se ocupan de legitimar, criticar o rechazar al sistema dominante y hegemónico del Gobierno. Cualquier ciudadano conectado a una red puede dar su punto de vista político, ético y social, y así ejercer el derecho democrático de denunciar lo que está mal en nuestra sociedad.

Conclusiones y resultados

En este artículo de carácter hermenéutico, hemos encontrado que la sociedad civil es el terreno en el que se desarrollan las actitudes y prácticas democráticas sin las cuales el sistema democrático no operaría. Piénsese, por ejemplo, qué sería de la democracia si no se aplican valores como la tolerancia y la no violencia para resolver los conflictos, o cómo se informarían los ciudadanos para tomar sus decisiones si no existieran medios alternativos de información que contribuyen a la formación de la opinión pública. Asimismo, cómo se tomarían las decisiones si no hubiera respeto por las reglas de juego, se empleen métodos racionales y se reconozca el pluralismo imperante en la sociedad. Es, por tanto, la conjunción de las normas y reglas contenidas en la Constitución y en las leyes, y los factores sociales, filosóficos y políticos, que hemos analizado, los elementos que permiten que la democracia se adapte a las distintas sociedades y tipos de Estados, constituyendo en la actualidad el único modelo político viable en el mundo y que se encuentren razones para pensar en su deseable y factible perfeccionamiento.

Por ello, puede afirmarse que los factores sociales, filosóficos y políticos que hemos abordado, unidos a los elementos jurídicos, han permitido que la demo-

cracia opere de forma más eficiente y satisfactoria. Y para alcanzar este propósito fue necesario abordar, según los planteamientos de varios autores, trece categorías que a nuestro parecer hacen viable y perfectible la institucionalidad normativa de la democracia. Ya que, si bien son los procedimientos constitucionales los que le dan vida real a la democracia, son los factores extrajurídicos los que sirven de soporte a la implantación y el desarrollo de los componentes institucionales.

Ahora, retomamos las ideas principales y en forma sintética hacemos hincapié en los aspectos más significativos y fundamentales de su contenido: Si bien el conflicto se da por la escasez de bienes y la realización de valores como la libertad o la justicia, permite diagnosticar que algo está mal en la sociedad para generar cambio y mejoras.

La fuerza del mejor argumento sin acudir a la coerción ha permitido que las partes en conflicto lleguen a soluciones reales y satisfagan los intereses colectivos. Si compartimos que la democracia es el medio para resolver nuestras diferencias, llegamos a la idea de la tolerancia, la cual consiste en comprender que el otro no es nuestro enemigo político sino nuestro complemento.

La multiplicidad de asociaciones, organizaciones, grupos, credos y partidos permite la participación en el ejercicio del poder democrático y resistencia a la dominación estatal. En este sentido, el pluralismo reconoce la existencia de diversos actores y diversidad de intereses.

La dignidad constituye no solo un mandato moral de tomar al otro como un ser humano (y no como una cosa), sino una norma que el Estado tiene obligación de hacer respetar. De ahí que el núcleo central de nuestra Constitución sea la persona y sus derechos.

La opinión pública es la que permite gobernar, pues es el sentir de la mayoría, tenerla en contra es un tropiezo para el Gobierno, de ahí que la democracia sea la opinión de los gobernados. En efecto, la idea de democracia constituyó una conquista política, más allá de lo estatal, y se extendió a todos los espacios de la vida cotidiana: la familia, la escuela, la empresa y la religión.

La democracia se mueve en constantes paradojas, obedecer a un candidato por el que no se votó, tener que obedecer una ley opuesta a sus opiniones, exigir ciudadanos obedientes, pero a la vez críticos. Entre el gobernante y sus gobernados, deben existir reglas de juego, sean formales o informales, escritas o consuetudinarias, lo cual permite señalar el campo de juego de ganadores y perdedores.

Los valores como la justicia, el consenso, la libertad o la tolerancia permiten que la democracia funcione eficazmente; de lo contrario, estaríamos en sistema autoritario. La democracia no es algo dado, sino que está en continuo perfeccionamiento, busca siempre un ideal a seguir, lo cual permite mejorar la calidad de vida de sus gobernados y limitar los abusos del poder.

Referencias

- Aron, E. N. y Aron, A. (1997). Sensory-processing sensitivity and its relation to introversion and emotionality. *Journal of Personality and Social Psychology*, 73(2), 345-368. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.73.2.345>
- Abbagnano, N. (2007). *Diccionario de filosofía*. Fondo de Cultura Económica.
- Arblaster, A. (1992). *Democracia*. Alianza.
- Bobbio, N. (1997a). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1997b). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2006). *Liberalismo y democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N., Matteucci, N. y Pasquino, G. (2000). *Diccionario de política*. Siglo XXI.
- Bogdanor, V. (ed.) (1991). *Enciclopedia de las instituciones políticas*. Alianza.
- Borja, R. (2012). *Enciclopedia de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Bovero, M. y Pazé, V. (2014). *La democracia en nueve lecciones*. Trotta.
- Colombo, G. (2012). *Democracia*. Adriana Hidalgo.
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional* n.º 116.
- Dahl, R. A. (1992). *La democracia y sus críticos*. Paidós.
- Del Águila, R. (ed.) (2000). *Manual de ciencia política*. Trotta.
- Deutsch, K. W. (1993). *Política y gobierno*. Fondo de Cultura Económica.
- Galvis Gaitán, F. (1998). *Manual de ciencia política*. Temis.
- Gadamer, H.-G. (1992). *Verdad y método* (vol. 2). Sígueme.
- Giddens, A. (2000a). *Sociología*. Alianza.
- Giddens, A. (2000b). *Un mundo desbocado: Los efectos de la globalización en nuestras vidas*. Taurus.
- Giner, S. (1996). Sociedad civil. *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*, 10, 117-146.
- Goodwin, B. (1993). *El uso de las ideas políticas*. Península.
- Guedán Menéndez, M. y Ramírez, R. D. (2005). *Resolución de conflictos en el S. XXI*. Trama.
- Haro Tecglen, E. (1996). *Diccionario político*. Planeta.
- Held, D. (1997). *La democracia y el orden global: Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. Paidós.
- Held, D. (2001). *Modelos de democracia*. Alianza.
- Hermanus Demon, J. G. (2013). Fundamentos, concepciones, dilemas y proyecciones de la hermenéutica. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, 15, 34-84. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/8713>
- Knowles, D. (2001). *Introducción a la filosofía política*. Océano.

- Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Ariel.
- Macpherson, C. B. (2003). *La democracia liberal y su época*. Alianza.
- Maquiavelo, N. (2007). *El príncipe*. Espasa-Calpe.
- Mouffe, C. (2012). *La paradoja de la democracia: El peligro del consenso en la política contemporánea*. Gedisa.
- Pasquino, G. (2014). Democracia, elecciones y partidos. En M. Bovero y V. Pazé (eds.), *La democracia en nueve lecciones* (pp. 29-46). Trotta.
- Peña Orozco, C. A., Herrera Delgham, L. y Salazar Manrique, J. (2016). Participación ciudadana a través de los medios de comunicación como legitimación de la democracia participativa en Colombia. *Advocatus*, 26, 145-153. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.942>
- Petrucciani, S. (2008). *Modelos de filosofía política*. Amorrortu.
- Pinker, S. (2018). *En defensa de la Ilustración: Por la razón, la ciencia, el humanismo y el progreso*. Paidós.
- Raphael, D. D. (1996). *Problemas de filosofía política*. Alianza.
- Raymond, A. (1997). *Estudios políticos*. Fondo de Cultura Económica.
- Ricoeur, P. (2008). *El conflicto de las interpretaciones: Ensayos de hermenéutica*. Fondo de Cultura Económica.
- Rosanvallon, P. (2010). *La legitimidad democrática: Imparcialidad, reflexividad y proximidad*. Paidós.
- Sartori, G. (1994). *¿Qué es la democracia?* Altamir.
- Sartori, G. (2009). *La democracia en treinta lecciones*. Taurus.
- Sodaro, M. J. (2004). *Política y ciencia política: Una introducción*. McGraw Hill.
- Sinova, J. y Tusell Gómez, J. (1990). *El secuestro de la democracia: Cómo regenerar el sistema político español*. Plaza & Janés.
- Tello, A. (2012). *Diccionario político: Voces y locuciones*. El Viejo Topo.
- Vallès, J. M. y Puig, S. M. (2015). *Ciencia política: Un manual*. Planeta.
- Viola, L. (2000). *Los discursos del poder*. Norma.